DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN DE TURISMO
FECHA	AGOSTO DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación, mediante la modalidad de Mínima Cuantía.

En cumplimiento de lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación Pública y el Artículo 2.2.1.1.2. 1.1. del Decreto 1082 del 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para determinar adecuadamente las condiciones de contratación y el alcance de lo requerido por la entidad para adelantar el respectivo proceso de contratación: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE LETICIA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDOS A LOS ACTORES QUE INTEGRAN LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO.** De manera que, los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Alcaldía de Leticia, así como la Dirección de Turismo.

El municipio de Leticia, como epicentro del turismo amazónico colombiano, enfrenta el reto de consolidarse como un destino competitivo, sostenible e inclusivo. A pesar de su riqueza natural, cultural y étnica, el sector turístico local presenta debilidades estructurales en materia de calidad de servicios, gestión empresarial, sostenibilidad ambiental y articulación comunitaria. En este contexto, se hace necesaria la contratación de servicios que permitan fortalecer las capacidades técnicas, operativas y organizativas de los actores que integran la cadena de valor del turismo.

Su ejecución permitirá desarrollar procesos formativos y de asistencia técnica orientados a la implementación de las Normas Técnicas Colombianas (NTC), la gestión del riesgo, la adaptación al cambio climático y la estructuración organizacional de los prestadores de servicios turísticos, incluyendo comunidades indígenas como Macedonia, Mocagua y San Martín de Amacayacu.

La contratación se sustenta en actividades programáticas que direccionan el uso estratégico de los recursos públicos, orientadas a fortalecer la competitividad del sector turístico mediante el suministro de materiales, equipos y asistencia técnica que mejoren la capacidad operativa de los actores locales. Asimismo, promueve la adopción de prácticas sostenibles en los atractivos turísticos, el uso responsable de los recursos naturales y la conservación ambiental. De igual forma, busca orientar a los prestadores en la implementación de sistemas de calidad turística,

elevando los estándares de excelencia, sostenibilidad y competitividad, y garantizando la mejora continua en la prestación de servicios turísticos en el municipio de Leticia.

La importancia de esta contratación radica en su capacidad para generar impactos concretos y sostenibles en el sector turístico local. A través de talleres especializados, asistencia técnica en sitio, acompañamiento profesional y suministro de materiales de apoyo, se fortalecerá la gestión empresarial, se promoverá la sostenibilidad ambiental, y se consolidarán procesos de calidad que posicionen a Leticia como un destino turístico preparado para responder a las exigencias del mercado nacional e internacional.

Además, la inclusión de procesos formativos en comunidades indígenas garantiza un enfoque inclusivo y territorial, reconociendo el papel fundamental que estas comunidades desempeñan en la oferta turística del municipio. La capacitación en gestión del riesgo y cambio climático no solo contribuye a mejorar la seguridad turística, sino que también empodera a las comunidades para tomar decisiones informadas y sostenibles sobre su territorio. A continuación, se detallan los ítems que se pretenden contratar:

1. Asistencia técnica a prestadores de servicios turísticos para la implementación de las Normas técnicas Colombianas.

Servicio de un profesional experto para capacitar a prestadores de servicios turísticos en la implementación de los requisitos de las Normas técnicas Colombianas - NTC.

Perfil: Administradora de empresas con experiencia en auditoría de sistemas integrados de calidad.

Intensidad: Dieciséis (16) talleres de cuatro (04) horas cada uno.

FASE I
La capacitación para la implementación de los requisitos de la NTC contará con diez (10) talleres que incluyen las siguientes temáticas:

1. Las NTC y su estructura.
2. Taller estructuración del Plan de acción para la implementación de la NTC.
3. Matriz de Requisitos Legales.
4. Los requisitos y las evidencias de implementación.
5. Las partes interesadas y sus responsabilidades.
6. CICLO PHVA.
7. Buenas prácticas en turismo sostenible.
8. Monitoreo y seguimiento.
9. Riesgos y oportunidades del SGST.

10. Auditoria interna.

FASE II

Asistencia técnica especializada en sitio con seis (06) talleres que incluyen las siguientes temáticas:

1. Contexto de la organización.
2. Formulación de la política de desarrollo sostenible.
3. Manual para la gestión de la sostenibilidad
4. Identificación y mapeo de procesos
5. Estructuración de procesos.
6. Evaluación del desempeño del SGS.

Incluye materiales de apoyo.

2. Asistencia técnica empresarial para el riesgo, la mitigación y adaptación al cambio climático orientado a los prestadores de servicios turísticos, en las comunidades indígenas de Macedonia, Mocagua y San Martín de Amacayacu.

FASE I. Servicio profesional para la capacitación de la identificación de medidas de mitigación y adaptación al cambio en las comunidades indígenas. Con el objetivo de proporcionar las condiciones para definir colectivamente las acciones de adaptación y mitigación en relación al Cambio Climático.

Duración: Cuatro (4) horas cada taller.
Tres (3) talleristas:
Perfiles: Un (1) profesional en ingeniería ambiental, un (1) geógrafo y un (1) administrador de empresas experto en sostenibilidad turística.

Temas:
1. Plan departamental para la gestión del cambio climático.
2. La sostenibilidad ambiental y el cambio climático.
3. Amenazas climáticas - la acción por el clima.
4. Gestión compensatoria y gestión prospectiva.
5. Construyendo para mitigar y adaptar el territorio.

FASE II. Servicio profesional para la capacitación en el desarrollo de competencias en la la gestión del riesgo y el cambio climático en el marco de la seguridad turística en las comunidades indígenas. Con el objetivo de abordar la gestión del riesgo desde la planificación y como un proceso de toma de decisiones comunitarias.

Duración: Cuatro (4) horas cada taller.

Dos (2) Talleristas:
Perfiles: Un (1) profesional en gestión de riesgo experto en seguridad turística y un (1) administrador de empresas experto en sostenibilidad turística.

Temas:
1. La gestión del riesgo y la planificación
2. Escenarios de riesgos en actividades turísticas comunitarias.
3. Coordinación desde la perspectiva comunitaria.
4. Construyendo la zonificación y reglamentación para la seguridad turística.

Incluye servicio de transporte fluvial, servicio de alimentación (almuerzo) para los talleristas y material de apoyo.

En suma, esta contratación representa una inversión estratégica en el desarrollo turístico de Leticia, con beneficios directos en la calidad de los servicios, la sostenibilidad del destino, la competitividad empresarial y la inclusión de actores clave. Su ejecución contribuirá al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y fortalecerá la imagen de Leticia como un destino amazónico ejemplar, resiliente y comprometido con el turismo responsable.

Asimismo, este proceso se alinea con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 024 de 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA TARIFA TURÍSTICA O PUNTO DE CONTROL TURÍSTICO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFREDO VASQUEZ COBO DE LETICIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2068 DE 2020”, el cual, en su artículo primero reza: “*Establecer la tarifa turística y/o punto de control turístico en la sala de ingreso de turistas del Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez Cobo de Leticia desde el 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025”*.

Esta contratación se enmarca en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y su correspondiente Plan de Acción, específicamente dentro del programa “**Unidos por la competitividad turística de Leticia**”, a través del proyecto **“Optimización de recursos y capacidades para mejorar la competitividad turística en Leticia**”, cuyas acciones se distribuyen de la siguiente manera:

ÍTEM	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial	Proveer a los actores de la cadena de valor de turismo del municipio con materiales, equipos y recursos estratégicos que fortalezcan su capacidad operativa, gestión administrativa y oferta de servicios, promoviendo su competitividad y sostenibilidad.
2	Servicio de asistencia técnica para la mitigación y adaptación al cambio climático de las empresas.	Fomentar la adopción de prácticas sostenibles en los atractivos turísticos, promoviendo la conservación del medio ambiente, el uso responsable de los recursos naturales y el desarrollo turístico equilibrado.

3	Servicio de asistencia a mipymes para implementar un sistema de calidad turística.	Orientar a los prestadores de servicios turísticos en la implementación de un sistema de calidad turística, promoviendo estándares de excelencia, sostenibilidad y competitividad en sus operaciones.
		Suministrar materiales y recursos esenciales que contribuyan a la implementación de un sistema de calidad turística, fortaleciendo la prestación de servicios y elevando la competitividad del destino.

Por todo lo aquí expuesto, se deja expresa constancia de la necesidad que fundamenta el trámite de un proceso de selección contractual de bienes y/o elementos. Con el fin de cumplir los objetivos propios de la administración y del programa “Unidos por la competitividad turística de Leticia”, se hace necesaria la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE LETICIA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDOS A LOS ACTORES QUE INTEGRAN LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO.**

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

La actividad de contratar un servicio implica, para quienes lo adquieren, la responsabilidad de identificar a los potenciales prestadores que puedan satisfacer las necesidades de cada Entidad, esto con el propósito de generar buenas prácticas que propendan por la promoción de la competencia en materia de contratación pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numeral 5 literal C del artículo 24 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 (principio de transparencia) las entidades "definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 Deber de análisis de las Entidades Estatales.

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis sobre el valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos asociados al proceso de contractual que permitirán estructurar el proceso de contratación para el : **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE LETICIA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDOS A LOS ACTORES QUE INTEGRAN LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO,** de manera que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Dirección de Turismo Municipal.

2.1 ESTUDIO DE LA OFERTA.

Este numeral tiene como finalidad identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamientos financieros.

Para identificar los posibles proveedores se tomará como fuente de información las bases de datos de la Cámara de Comercio de Amazonas.

Para establecer el sector al que pertenecen las empresas que pueden prestar el servicio, y teniendo en cuenta que el objeto del contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE LETICIA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDOS A LOS ACTORES QUE INTEGRAN LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO**, se detalla la clasificación UNSPSC, identificándolos hasta el tercer nivel conforme lo indica el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
86000000	**86100000**	**86101700**	**86101700**	**Servicios de capacitación vocacional no - científica**
80000000	**80110000**	**80111600**	**80111600**	**Servicios de personal temporal**
90000000	**90110000**	**90111600**	**90111600**	**Facilidades para encuentros**

Conforme lo anterior, se verifico en la base de datos de la cámara de comercio de comerciantes del Amazonas con corte 19 de junio de 2025, donde se realizó la búsqueda de las empresas y/o comerciantes que tuvieran registrados: **a) Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).**

Esta búsqueda arrojó como resultado la información de **35** empresas vigentes a 19 de junio de 2025. Toda la información obtenida, como de proveedores, se consolida en el presente cuadro:

ÍTEM	PROPONENTE	NIT	DIRECCION	901116	801116	861017
1	FERNANDO ARDILA PAREDES	17627574	CARRERA 9 B 3-09 BRR PORVENIR		X	X
2	HENAO GONZALEZ CARLOS ARIEL	94371217	CALLE 14 8-05 BARRIO JOSE MARIA HERNANDEZ		X	
3	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES D & M SAS	9005989542	CARRERA 3 ESTE 14-39	X	X	
4	PLANETOUR SAS	9006163430	CALLE 7 10-36	X		
5	INVERSIONES AITSHA S.A.S	9007151201	CALLE 7 6 - 75 BRR PUNTA BRAVA	X		
6	CONSULTORIAS M&M GROUP S.A.S	9007948268	CR 8 9 28		X	
7	DESARROLLO INMOBILIARIO DEL AMAZONAS R&M S.A.S	9008399562	CALLE 7 9-55 P2		X	

8	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO NAIYU J Y J SAS	9006993260	CARRERA 10 7-08 LOCAL 1	X	X	
9	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S	9007463832	CARRERA 8 6-88 BARRIO PUNTA BRAVA		X	X
10	CONSTRUCTORA ARBECH S.A.S.	9009418402	CALLE 7 10-20 BARRIO CENTRO		X	
11	WILSON EMANUEL TELLEZ SUAREZ	17343043	CR 5 11 20 BARRIO SAN MARTIN	X	X	
12	REPRESENTACIONES AMAZONAS S.A.S.	9012106600	CALLE 8 7-58 BRR CENTRO	X	X	
13	PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y DISEя S.A.S	9012656829	AV. INTERNACIONAL 10-44		X	
14	B&D INVERSIONES SAS	9012244241	CALLE 7 6-75 BARRIO PUNTA BRAVA		X	
15	GONZALEZ DIAZ JESUS FRANCISCO	79661331	CALLE 8 11-47 LOCAL 1 BARRIO PUERTO CIVIL		X	X
16	DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS	9013517176	CALLE 16 5-04 BARRIO LA ESPERANZA	X		
17	CONSTRUVISAJES SAS	9013999922	CALLE 12 6-45 BARRIO JARDIN		X	
18	TRANSPORTE FLUVIAL DEL AMAZONAS SAS	9010832895	CARRERA 12 7-36 LOCAL 1	X	X	
19	GRUPO EMPRESARIAL R&R S.A.S.	9013565617	CALLE 8 7 58 PISO 2		X	
20	ALISHA S.A.S.	9015737992	CL 20 1 06 BRR COSTA RICA			X
21	AMAZON XPLORER & TRAVELS S.A.S.	9010775319	C R A 10 N 7 89	X		
22	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	9015065414	CR 7 B 17 32 APTO 2 BRR JOSE MARIA FAJARDO	X	X	X
23	STARCLICK COMUNICACIONES S.A.S.	9016612025	CL 8 7 94 CENTRO			X
24	REPRESENTACIONES LOS MONTAxROS S.AS.	9014440874	CALLE 8 6-29 BARRIO CENTRO		X	
25	AMAZON LOGISTICS S.A.S.	9016369217	CALLE 7 5-06-05	X	X	
26	AMAZONAS DIGITAL S.A.S.	9017111767	CARRERA 7 8 12 LC 6			X
27	RAMOS SUAREZ ENZO	1110481175	POSADA LETICIANA HABITACION 110		X	
28	INVESTIGACIм Y LOGISTICA SAS	9014674307	CL 5 10 57 OFICINA 102	X	X	X
29	TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA S.A.S.	9008032774	KILOMETRO 11 DE LA VIA LETICIA ? TARAPACA			X
30	AMAZON FROZEN FOOD SAS	9014575721	CALLE 8 10-52	X	X	
31	AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE - ADI SAS ESP	9015449963	CR 10 6 67		X	X
32	GLOBAL MS SUMINISTROS Y LOGISTICA S.A.S.	9019210706	CR 8 10 76 BRR JOSE MARIA HERNANDEZ		X	X
33	LAOS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	9019462083	CL 6 8 31 BRR FLORIDA		X	
34	OLIVEIRA PULIDO CLAUDIO ALBERTO	79722823	CARRERA 8 6 53		X	
35	INVERSIONES BRITO S.A.S	8380004676	CARRERA 9 13-04		X	

2.2 ANÁLISIS DE MIPYME PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de compras públicas, las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación deberán en el Análisis del Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directas o indirectas del objeto a contratar, con el fin de determinar reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para determinar que empresas se catalogan como MIPYMES, es necesario acudir a los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 957 de 2019, el cual determina que se define conforme a los ingresos por actividades ordinarias anuales, de la siguiente forma:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.955 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1.736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 43.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Mediante la Resolución 000193 del 04 de diciembre de 2024, fijo en **$49.799** el valor de la unidad de valor tributario (UVT), que entra a regir a partir del 1 de enero del 2025.

El artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que, de acuerdo con los análisis del sector, las Entidades Estatales, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procesos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, en alguno de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia; 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia; 3. Índices de capacidad. Financiera; 4. Índices de capacidad organizacional; 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En este orden, consultado en la Cámara de Comercio de Amazonas, se identificó que las empresas relacionadas en el estudio de la oferta son MIPYMES. Por lo anterior, se considera procedente establecer criterios diferenciales.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, en el evento que la convocatoria se limite a Mipyme, es procedente realizar la convocatoria limitada a MIPYMES colombianas que tengan su domicilio en el municipio de Leticia, y de esta forma cumplir el propósito de la Ley 2069 de 2020, fortaleciendo el emprendimiento, crecimiento, y consolidación de este tipo de empresas en el territorio, aumentando el bienestar de los habitantes del Municipio de Leticia.

2.3 Garantía a sujetos de especial protección constitucional

El artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que en los procesos de contratación, las Entidades Estatales fomentarán en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el sector objeto de estudio: clientes o empresas que hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio del sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación.

3.1 Histórico de contratación de la Alcaldía de Leticia

Durante las últimas vigencias, la Entidad ha realizado procesos de selección para adquirir los bienes y/o elementos similares al objeto de estudio. A continuación, se resume el proceso de selección y el contrato resultante del mismo.

Vigencia	2024
Modalidad de Selección	Contratación Mínima Cuantía
Número del contrato	MC-97-2024
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DIFERENTES ACTIVIDADES REUNIONES Y EVENTOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA DE LA ALCALDIA DE LETICIA-AMAZONAS
Presupuesto oficial (P.O.)	34.973.370 COP
Contratista	WILSON JAVIER MORANO CUERO
No de Contrato	MC-97-2024
Valor contratado	$ 35.800.000 COP
Fuente (URL del proceso):	SECOP II

Vigencia	2023
Modalidad de Selección	Contratación Mínima Cuantía
Número del contrato	MC-057-2023
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTROS, PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL Y EMPRESARIAL DENOMINADA "CHAGRARTE" DEL MUNICIPIO DE LETICIA, EN SU SÉPTIMA VERSIÓN.
Presupuesto oficial (P.O.)	32.000.000 COP
Contratista	HANNE DORANI PINTO SANGAMA
No de Contrato	MC-057-2023
Valor contratado	32.000.000 COP
Fuente (URL del proceso):	SECOP II

2.4.2 Contrataciones similares adelantados por otras entidades

A continuación, se analizan los procesos adelantados por otras entidades estatales con objetos similares al del presente estudio.

Entidad Contratante	**GOBERNACION DE SUCRE**
No. del proceso	MC-010-2025
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Objeto a contratar	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DE COMUNIDADES ÉTNICAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE
Cuantía a contratar	$30.000.000 COP
Número del Contrato	MC-010-2025
Cuantía definitiva del contrato	$30.000.000 COP
Nombre o razón social del contratista	3 PIMIENTAS KATERING
Requisitos financieros habilitantes	NA
Fuente:	SECOP II

Entidad Contratante	**ALCALDIA MUNICIPAL BUGA**
No. del proceso	SDM-2100-2277-2024
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Objeto a contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA EN ACTUALIZACIÓN DE NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, ESPECIFICAMENTE EN EL INFORME ÚNICO A LAS INFRACCIONES DEL TRANSPORTE (IUIT).
Cuantía a contratar	$ 30.000.000COP
Número del Contrato	SDM-2100-2277-2024
Cuantía definitiva del contrato	$ 30.000.000COP
Nombre o razón social del contratista	Politécnico San Mateo SA
Requisitos financieros habilitantes	NA
Fuente:	SECOP II

Entidad Contratante	**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA**
No. del proceso	SMC 180 DE 2023
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía
Objeto a contratar	CAMPAÑA EDUCATIVA Y CULTURAL PARA LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO Y EL FOMENTO DEL RESPETO Y PROTECCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ
Cuantía a contratar	$ 15.000.000COP
Número del Contrato	SMC 180 DE 2021
Cuantía definitiva del contrato	$ 15.000.000COP
Nombre o razón social del contratista	SUMINISTROS PB
Requisitos financieros habilitantes	NA
Fuente:	SECOP II

Dirección: Calle 11 # 10-70
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co
Correo electrónico: turismo@leticia-amazonas.gov.co

4. PRECIOS PROMEDIO DEL SECTOR

Para establecer el presupuesto oficial se tomaron como referencia tres cotizaciones, de las cuales se toma como referencia la de menos valor para la futura contratación.

El numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligatoriedad de estimar el valor del contrato, estableciendo que cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios la entidad estatal debe incluir la forma en que los calculo y soportarlos al presupuesto en su estimación.

De lo anterior, se remitió las invitaciones de las cotizaciones a los futuros oferentes acorde a las condiciones técnicas del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE LETICIA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDOS A LOS ACTORES QUE INTEGRAN LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

ITEM		DESCRIPCION DEL SERVICIO	U/M	CANT.
1	**Asistencia técnica a prestadores de servicios turísticos para la implementación de las Normas técnicas Colombianas**	Servicio de un profesional experto para capacitar a prestadores de servicios turísticos en la implementación de los requisitos de las Normas técnicas colombianas - NTC. Perfil: Administradora de empresas con experiencia en auditoría de sistemas integrados de calidad. Intensidad: Dieciséis (16) talleres de cuatro (04) horas cada uno. FASE I La capacitación para la implementación de los requisitos de la NTC contará con diez (10) talleres que incluyen las siguientes temáticas: 1. Las NTC y su estructura. 2. Taller estructuración del Plan de acción para la implementación de la NTC. 3. Matriz de Requisitos Legales. 4. Los requisitos y las evidencias de implementación. 5. Las partes interesadas y sus responsabilidades. 6. CICLO PHVA. 7. Buenas prácticas en turismo sostenible. 8. Monitoreo y seguimiento. 9. Riesgos y oportunidades del SGST. 10. Auditoría interna. FASE II Asistencia técnica especializada en sitio con seis (06) talleres que incluyen las siguientes temáticas: 1. Contexto de la organización. 2. Formulación de la política de desarrollo sostenible. 3. Manual para la gestión de la sostenibilidad 4. Identificación y mapeo de procesos 5. Estructuración de procesos.	Talleres	16

		6. Evaluación del desempeño del SGS. Incluye materiales de apoyo.		
2	**Asistencia técnica empresarial para el riesgo, la mitigación y adaptación al cambio climático orientado a los prestadores de servicios turísticos, en las comunidades indígenas de Macedonia, Mocagua y San Martín de Amacayacu.**	FASE I. Servicio profesional para la capacitacion de la identificación de medidas de mitigación y adaptación al cambio en las comunidades indígenas. Con el objetivo de proporcionar las condiciones para definir colectivamente las acciones de adaptación y mitigación en relación al Cambio Climático. Duración: Cuatro (4) horas cada taller. Tres (3) talleristas: Perfiles: Un (1) profesional en ingeniería ambiental, un (1) geógrafo y un (1) administrador de empresas experto en sostenibilidad turística. Temas: 1. Plan departamental para la gestión del cambio climático. 2. La sostenibilidad ambiental y el cambio climático. 3. Amenazas climáticas - la acción por el clima. 4. Gestión compensatoria y gestión prospectiva. 5. Construyendo para mitigar y adaptar el territorio. FASE II. Servicio profesional para la capacitacion en el desarrollo de competencias en la la gestión del riesgo y el cambio climático en el marco de la seguridad turística en las comunidades indígenas. Con el objetivo de abordar la gestión del riesgo desde la planificación y como un proceso de toma de decisiones comunitarias. Duración: Cuatro (4) horas cada taller. Dos (2) Talleristas: Perfiles: Un (1) profesional en gestión de riesgo experto en seguridad turística y un (1) administrador de empresas experto en sostenibilidad turística. Temas: 1. La gestión del riesgo y la planificación 2. Escenarios de riesgos en actividades turísticas comunitarias. 3. Coordinación desde la perspectiva comunitaria. 4. Construyendo la zonificación y reglamentación para la seguridad turística. Incluye servicio de transporte fluvial, servicio de alimentación (almuerzo) para los talleristas y material de apoyo.	Comunidades indígenas beneficiadas	3

En este orden, con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio o bien requerido por la Entidad, se solicitó cotización a 35 empresas por email, las cuales se listan a continuación:

ITEM	PROPONENTE	NIT	EMAIL	901116	801116	861017
1	FERNANDO ARDILA PAREDES	17627574	fearpa123@hotmail.com		X	X
2	HENAO GONZALEZ CARLOS ARIEL	94371217	carlosarielhenaog@gmail.com		X	
3	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES D & M SAS	9005989542	inversionesdym@hotmail.com	X	X	
4	PLANETOUR SAS	9006163430	info@planetour.com.co	X		
5	INVERSIONES AITSHA S.A.S	9007151201	agenciaaitshatours@gmail.com	X		
6	CONSULTORIAS M&M GROUP S.A.S	9007948268	consultoriammgroupsas@gmail.com		X	

7	DESARROLLO INMOBILIARIO DEL AMAZONAS R&M S.A.S	9008399562	rym.inmob@gmail.com		X	
8	AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO NAIYU J Y J SAS	9006993260	viajesnaiyu@gmail.com	X	X	
9	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES KEYTA S.A.S	9007463832	keyta7@hotmail.com		X	X
10	CONSTRUCTORA ARBECH S.A.S.	9009418402	o.l.arbech@hotmail.com		X	
11	WILSON EMANUEL TELLEZ SUAREZ	17343043	wulisontellezsuares@gmail.com	X	X	
12	REPRESENTACIONES AMAZONAS S.A.S.	9012106600	representacionesamazonas@gmail.com	X	X	
13	PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y DISEя S.A.S	9012656829	zambranoarquitecto@gmail.com		X	
14	B&D INVERSIONES SAS	9012244241	ja200771@hotmail.com		X	
15	GONZALEZ DIAZ JESUS FRANCISCO	79661331	constructoraargon01@outlook.com		X	X
16	DISTRIBUIDORA AMAZONAS SAS	9013517176	distribuidoramazonas@hotmail.com	X		
17	CONSTRUVISAJES SAS	9013999922	construvisajes@gmail.com		X	
18	TRANSPORTE FLUVIAL DEL AMAZONAS SAS	9010832895	transfluviam@gmail.com	X	X	
19	GRUPO EMPRESARIAL R&R S.A.S.	9013565617	empresarialgruposas@gmail.com		X	
20	ALISHA S.A.S.	9015737992	alishasas2022@hotmail.com			X
21	AMAZON XPLORER & TRAVELS S.A.S.	9010775319	lana-eli@hotmail.com	X		
22	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE SAS	9015065414	iyrnumaesas@gmail.com	X	X	X
23	STARCLICK COMUNICACIONES S.A.S.	9016612025	gerencia@starclick.com.co			X
24	REPRESENTACIONES LOS MONTAxROS S.AS.	9014440874	representacionesmon21@gmail.com		X	
25	AMAZON LOGISTICS S.A.S.	9016369217	amalogi2022@gmail.com	X	X	
26	AMAZONAS DIGITAL S.A.S.	9017111767	contabilidad@fiaz.net.co			X
27	RAMOS SUAREZ ENZO	1110481175	enzoramossuarez@hotmail.com		X	
28	INVESTIGACIм Y LOGISTICA SAS	9014674307	investigacionylogistica@gmail.com	X	X	X
29	TRANSPORTES AQUAVIARIOS DE COLOMBIA S.A.S.	9008032774	serviciosfluviales@hotmail.com			X
30	AMAZON FROZEN FOOD SAS	9014575721	amazonfrozenfood@gmail.com	X	X	
31	AMAZONAS DESARROLLO INTELIGENTE - ADI SAS ESP	9015449963	juridica@adiesp.com.co		X	X
32	GLOBAL MS SUMINISTROS Y LOGISTICA S.A.S.	9019210706	globalmssuministrosylogistica@gmail.com		X	X
33	LAOS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	9019462083	arquitectura.costruccioneslaos@gmail.com		X	
34	OLIVEIRA PULIDO CLAUDIO ALBERTO	79722823	claudioaop77@gmail.com		X	
35	INVERSIONES BRITO S.A.S	8380004676	britocabana@hotmail.com		X	

Potenciales proveedores, informando las condiciones y características de los bienes, obras o servicios a contratar.

De acuerdo con la solicitud de la Alcaldía, se obtuvo cotización por parte de **02** Empresas:

No.	Empresa
1	**FERNANDO ARDILA**

2	**INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE S.A.S.**

Ver Anexo Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales.

Los valores cotizados por los proveedores corresponden a las especificaciones técnicas definidas. Las respuestas y cotizaciones recibidas se adjuntan en el anexo Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales y se consolidan como Precios del sector (comparativo).

					COTIZACION N 1		**COTIZACION N 2**	
ITEM		**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**U/M**	**CANT.**	**VR UNT**	**VR TOTAL**	**VR UNT**	**VR TOTAL**
1	**Asistencia técnica a prestadores de servicios turísticos para la implementación de las Normas técnicas Colombianas**	Servicio de un profesional experto para capacitar a prestadores de servicios turísticos en la implementación de los requisitos de las Normas técnicas colombianas - NTC. Perfil: Administradora de empresas con experiencia en auditoría de sistemas integrados de calidad. Intensidad: Dieciséis (16) talleres de cuatro (04) horas cada uno. FASE I La capacitación para la implementación de los requisitos de la NTC contará con diez (10) talleres que incluyen las siguientes temáticas: 1. Las NTC y su estructura. 2. Taller estructuración del Plan de acción para la implementación de la NTC. 3. Matriz de Requisitos Legales. 4. Los requisitos y las evidencias de implementación. 5. Las partes interesadas y sus responsabilidades. 6. CICLO PHVA. 7. Buenas prácticas en turismo sostenible. 8. Monitoreo y seguimiento. 9. Riesgos y oportunidades del SGST. 10. Auditoría interna. FASE II Asistencia técnica especializada en sitio con seis (06) talleres que incluyen las siguientes temáticas: 1. Contexto de la organización. 2. Formulación de la política de desarrollo sostenible. 3. Manual para la gestión de la sostenibilidad 4. Identificación y mapeo de procesos 5. Estructuración de procesos. 6. Evaluación del desempeño del SGS. Incluye materiales de apoyo.	Talleres	16	1.562.500	25.000.000	1.375.000	22.000.000
2	**Asistencia técnica empresarial para el riesgo, la mitigac**	FASE I. Servicio profesional para la capacitacion de la identificación de medidas de mitigación y adaptación al cambio en las comunidades indígenas. Con el objetivo de proporcionar las condiciones para definir colectivamente las acciones de adaptación y mitigación en relación al Cambio Climático. Duración: Cuatro (4) horas cada taller. Tres (3) talleristas:	Comunidades indígenas Beneficiadas	3	4.946.000	14.838.000	6.000.000	18.000.000

	ión y adaptación al cambio climático orientado a los prestadores de servicios turísticos, en las comunidades indígenas de Macedonia, Mocagua y San Martín de Amacayacu.	Perfiles: Un (1) profesional en ingeniería ambiental, un (1) geógrafo y un (1) administrador de empresas experto en sostenibilidad turística. Temas: 1. Plan departamental para la gestión del cambio climático. 2. La sostenibilidad ambiental y el cambio climático. 3. Amenazas climáticas - la acción por el clima. 4. Gestión compensatoria y gestión prospectiva. 5. Construyendo para mitigar y adaptar el territorio. FASE II. Servicio profesional para la capacitacion en el desarrollo de competencias en la la gestión del riesgo y el cambio climático en el marco de la seguridad turística en las comunidades indígenas. Con el objetivo de abordar la gestión del riesgo desde la planificación y como un proceso de toma de decisiones comunitarias. Duración: Cuatro (4) horas cada taller. Dos (2) Talleristas: Perfiles: Un (1) profesional en gestión de riesgo experto en seguridad turística y un (1) administrador de empresas experto en sostenibilidad turística. Temas: 1. La gestión del riesgo y la planificación 2. Escenarios de riesgos en actividades turísticas comunitarias. 3. Coordinación desde la perspectiva comunitaria. 4. Construyendo la zonificación y reglamentación para la seguridad turística. Incluye servicio de transporte fluvial, servicio de alimentación (almuerzo) para los talleristas y material de apoyo.						
TOTALES					**$**	**39.838.000**	**$**	**40.000.000**

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad se basa en el estudio para fijar un presupuesto oficial en una bolsa de recursos de la Dirección de Turismo Municipal, contemplado en los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, para la vigencia del 2025, se establece como presupuesto oficial de la presente convocatoria la menor cotización presentada por un valor de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($39.838.000,00) M/CTE**.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con el estudio de mercado efectuado, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($39.838.000,00) M/CTE**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1633 del 08 de agosto 2025 del presupuesto de funcionamiento de la entidad municipal, **Rubro 2.3.2.02.02.008.3502036.91131.08.07.1.2.3.2.09, Contribución para el Desarrollo de la Sostenibilidad Turística del destino Leticia (Turismo Comunitario),** el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025. Incluido, impuestos, tasas y contribuciones nacionales y municipales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar.

4.2 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Leticia no estará obligada a reconocimiento económico alguno, ni a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

4.2.1 DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Leticia, Amazonas, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACÍON, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los elementos requeridos.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos en el contrato	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución defectuosa por entrega irregular de los elementos requeridas.	Quejas por la calidad de Los elementos solicitados.	Posible	Mayor	Alto	Alta

FORMA DE MITIGARLO

			Impacto después del tratamiento							Monitoreo y Revisión	
N	**Asignación**	**Tratamiento y Controles para implementar**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Calificación Total**	**Afecta el equilibrio económico del contrato**	**Persona Responsable por Implementar el tratamiento**	**Fecha estimada de Inicio del tratamiento**	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	**Como se realiza el monitoreo**	**Cuando se realiza el monitoreo**
1	Contratista	Adopción e implementación de control de los elementos requeridos.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor del contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el Acta de Liquidación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario
2	alcaldía de Leticia	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los elementos contratados	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor del contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el Acta de Liquidación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario

5. OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

5.1 Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE LETICIA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDOS A LOS ACTORES QUE INTEGRAN LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO.

5.2 Alcance:

En desarrollo del objeto contractual, la Alcaldía de Leticia, ve como indispensable y necesario de contratar a una persona natural o jurídica que cuente con toda la infraestructura, la experiencia, la idoneidad y el talento humano que se requiere para la ejecución del contrato, asimismo poder obtener el buen servicio en las actividades logísticas que tuvieren en la ejecución del contrato

5.3 Condiciones Técnicas Exigidas.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación EL CONTRATISTA debe garantizar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE LETICIA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDOS A LOS ACTORES QUE INTEGRAN LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO**, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumpla en su totalidad con los requisitos técnicos establecidos por la Alcaldía Municipal de Leticia.

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

ITEM		DESCRIPCION DEL SERVICIO	U/M	CANT.
1	**Asistencia técnica a prestadores de servicios turísticos para la implementación de las Normas técnicas Colombianas**	Servicio de un profesional experto para capacitar a prestadores de servicios turísticos en la implementación de los requisitos de las Normas técnicas colombianas - NTC. Perfil: Administradora de empresas con experiencia en auditoría de sistemas integrados de calidad. Intensidad: Dieciséis (16) talleres de cuatro (04) horas cada uno. FASE I La capacitación para la implementación de los requisitos de la NTC contará con diez (10) talleres que incluyen las siguientes temáticas: 1. Las NTC y su estructura. 2. Taller estructuración del Plan de acción para la implementación de la NTC. 3. Matriz de Requisitos Legales. 4. Los requisitos y las evidencias de implementación. 5. Las partes interesadas y sus responsabilidades. 6. CICLO PHVA. 7. Buenas prácticas en turismo sostenible. 8. Monitoreo y seguimiento. 9. Riesgos y oportunidades del SGST. 10. Auditoría interna. FASE II Asistencia técnica especializada en sitio con seis (06) talleres que incluyen las siguientes temáticas: 1. Contexto de la organización. 2. Formulación de la política de desarrollo sostenible. 3. Manual para la gestión de la sostenibilidad 4. Identificación y mapeo de procesos 5. Estructuración de procesos.	Talleres	16

		6. Evaluación del desempeño del SGS. Incluye materiales de apoyo.		
2	**Asistencia técnica empresarial para el riesgo, la mitigación y adaptación al cambio climático orientado a los prestadores de servicios turísticos, en las comunidades indígenas de Macedonia, Mocagua y San Martín de Amacayacu.**	FASE I. Servicio profesional para la capacitacion de la identificación de medidas de mitigación y adaptación al cambio en las comunidades indígenas. Con el objetivo de proporcionar las condiciones para definir colectivamente las acciones de adaptación y mitigación en relación al Cambio Climático. Duración: Cuatro (4) horas cada taller. Tres (3) talleristas: Perfiles: Un (1) profesional en ingeniería ambiental, un (1) geógrafo y un (1) administrador de empresas experto en sostenibilidad turística. Temas: 1. Plan departamental para la gestión del cambio climático. 2. La sostenibilidad ambiental y el cambio climático. 3. Amenazas climáticas - la acción por el clima. 4. Gestión compensatoria y gestión prospectiva. 5. Construyendo para mitigar y adaptar el territorio. FASE II. Servicio profesional para la capacitacion en el desarrollo de competencias en la la gestión del riesgo y el cambio climático en el marco de la seguridad turística en las comunidades indígenas. Con el objetivo de abordar la gestión del riesgo desde la planificación y como un proceso de toma de decisiones comunitarias. Duración: Cuatro (4) horas cada taller. Dos (2) Talleristas: Perfiles: Un (1) profesional en gestión de riesgo experto en seguridad turística y un (1) administrador de empresas experto en sostenibilidad turística. Temas: 1. La gestión del riesgo y la planificación 2. Escenarios de riesgos en actividades turísticas comunitarias. 3. Coordinación desde la perspectiva comunitaria. 4. Construyendo la zonificación y reglamentación para la seguridad turística. Incluye servicio de transporte fluvial, servicio de alimentación (almuerzo) para los talleristas y material de apoyo.	Comunidades indígenas beneficiadas	3

5.4 Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC:

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
86000000	**86100000**	**86101700**	**86101700**	**Servicios de capacitación vocacional no - científica**
80000000	**80110000**	**80111600**	**80111600**	**Servicios de personal temporal**
90000000	**90110000**	**90111600**	**90111600**	**Facilidades para encuentros**

5.5 LÍNEA PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN:

La presenta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones vinculado a la ***LINEA 565 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD COMPETITIVA DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE LETICIA A TRAVÉS DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y ASISTENCIAS TÉCNICAS DIRIGIDO A LOS ACTORES DE LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO.***

5.6 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contratos de Suministro definido en el ARTÍCULO 32 NUMERAL 3 DE LA LEY 80 DE 1993 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", Articulo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios Previos para la contratación de Mínima Cuantía, Articulo 2.2.1.1.2.1.2 Aviso Convocatoria, Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía y Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías del DECRETO 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO ED PLANEACIÓN NACIONAL", bajo la modalidad de selección corresponde a la mínima cuantía en atención a que servicio que se pretende contratar se encuentra dentro del 10% de la menor cuantía de la Alcaldía Municipal de Leticia, es decir el presupuesto del proceso e s igual o inferior a TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000,00) M/CTE.

En tal sentido el fundamento jurídico a aplicar es el numeral 5, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

5.7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

5.7.1 PLAZO EJECUCIÓN:

Plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses y quince (15) días. Dicho término será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la póliza (Cuando Aplique) y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

5.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Leticia - Amazonas.

5.9 VALOR Y FORMA DE PAGO:

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección de Turismo, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para el contrato de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE LETICIA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDOS A LOS ACTORES QUE INTEGRAN LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO.",** es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($39.838.000,00) M/CTE.**

Forma de pago:

El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

Se pagará al contratista así: Se pagara al contratista el valor del contrato, al 100% de ejecución, previa presentación de la factura correspondiente, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.10 Supervisión y/ o Interventoría

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a través de la **Dirección de Turismo** o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
3) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo con la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.

4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de Ley.
5) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
11) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica.
12) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952-2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado

5.11 Obligaciones de las partes:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7. Presentar oportunamente las facturas y/o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDIA por el incumplimiento del contrato.
10. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDIA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA ALCALDIA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDIA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar la totalidad de los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas solicitadas.
2. Realizar la entrega de los bienes del contrato en el almacén municipal durante la ejecución del contrato.
3. Acatar las instrucciones que le solicite el supervisor del contrato con respecto a la instalación de los vinilos adhesivos de la ficha técnica.
4. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompañada la propuesta presentada por el proponente seleccionado.

5. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.
6. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

Obligaciones de la Alcaldía

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta el valor del proceso de selección, para elegir el contratista, el Municipio de Leticia hará uso de la modalidad de selección por mínima cuantía, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

A su turno el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone:

"*Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional. PRESUPUESTO OFICIAL

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto Oficial se encuentra amparado en el siguiente rubro, por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($39.838.000,00) M/CTE**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1633 del 08 de agosto 2025 del presupuesto de funcionamiento de la entidad municipal, **Rubro 2.3.2.02.02.008.3502036.91131.08.07.1.2.3.2.09, Contribución para el Desarrollo de la Sostenibilidad Turística del destino Leticia (Turismo Comunitario)**, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio vigencia 2025.

El valor del presente contrato se estima en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($39.838.000,00) M/CTE,** el cual será pagadero con el presupuesto del año 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Leticia.

	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1633	
Disponibilidad Presupuestal	**CODIGO**	**2.3.2.02.02.008.3502036.91131.08.07.1.2.3.2.09**
	ARTICULO	**Contribución para el Desarrollo de la Sostenibilidad Turística del destino Leticia (Turismo Comunitario)**
	VALOR TOTAL	**($39.838.000,00**
	FECHA	**08 DE AGOSTO DE 2025**
	OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE LETICIA, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DIRIGIDOS A LOS ACTORES QUE INTEGRAN LA CADENA DE VALOR DEL TURISMO.**
	EXPEDIDO	Secretaria Financiera

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1 Requisitos jurídicos habilitantes

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA -Formato No. 1**

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

La Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio, una unión temporal o promesa de sociedad futura no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante y de todos los representantes y/o personas naturales miembros que componen el proponente plural.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso. la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas según la Ley 1881 de 2026.

En todo caso. la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR**

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las previstas en el artículo 8 de al Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por al Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación.

El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto de la presente invitación y permitir la ejecución del objeto señalado. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

- **PERSONAS NATURALES:**

Deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso y por lo menos una de las actividades económicas inscritas deberá ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del Secretario dela Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- **EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Formato No. 2**

Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.- Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

- **SITUACIÓN MILITAR**

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificara el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia través siguiente https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituatio

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar certificación bancaria con fecha de expedición menor a sesenta (60) días.

- **Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.** -Nombre de la Entidad **MUNICIPIO DE LETICIA.** -Nit 899.999.302-9
- **Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021**.

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta

8.2 Requisitos Financieros Habilitantes: N/A

8.3 Requisitos Técnicos Habilitantes

El proponente deberá cumplir con las condiciones de la experiencia general y específica a través de los cuales acredite haber realizado el objeto contractual descrito u objetos directamente relacionados con el servicio mencionado con entidades públicas y/o privadas.

EXPERIENCIA GENERAL

Se acreditará la experiencia general del proponente demostrando la suscripción de un (1) contrato con entidad pública y / o privada, cuyo objeto sea orientado al fortalecimiento de la competitividad con enfoque inclusivo y sostenible, celebrados y ejecutados en la última vigencia fiscal, cuyo valor supere los 43 SMMLV.

Si la experiencia presentada es privada se deberá anexar la factura electrónica que permita verificar la ejecución efectiva del servicio prestado. En los casos en que el proponente participe bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Se acredita mediante la ejecución de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que evidencian la capacidad del contratista para articular procesos técnicos, sociales y culturales en el territorio, promoviendo la sostenibilidad turística y la protección patrimonial, con participación activa de la comunidad. El valor conjunto de los contratos debe superar los 41 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)

Si la experiencia presentada es privada se deberá anexar la factura electrónica que permita verificar la ejecución efectiva del servicio prestado. En los casos en que el proponente participe bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes.

9. OFERTA ECONÓMICA

La Alcaldía Municipal de Leticia seleccionará la oferta económica que contenga el MENOR VALOR TOTAL, el cual deberá ser diligenciado UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DEL FORMATO DISPUESTO PARA TAL EFECTO (Formato 3)

Donde establecerá el valor unitario (Valor ofertado). Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos, tasas y contribuciones.

LOS PROPONENTES DEBERÁN SER DILIGENTES Y CUIDADOSOS EN EL DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONOCMICA TODA VEZ QUE ESTA SERÁ OBJETO DE FACTOR DE SELECCIÓN Y POR ENDE NO SERÁ OBJETO DE SUBSANACIÓN.

Los proponentes al momento de estructurar su oferta deberán tener en cuenta los impuestos y demás tributos municipales de acuerdo con la siguiente tabla:

IMPUESTOS	**Porcentaje**
Ica	0.80%
Adulto mayor	4.0%
Pro cultura	2.0%
Pro deporte	2.5%
Pro justicia familiar	2%
Rete fuente	4.0% Declarante
	6.0% No Declarante

10. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

En la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (...) en la contratación pública la exigencia de las garantías establecidas en el Título I de las Disposiciones especiales del presente Decreto no es obligatoria como exigencia por parte de la entidad municipal.

12. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de ($457.297.264,00).
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	**SI**	**X**	**NO**	

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

14. ANEXOS:

- Cotizaciones
- Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudios Previos

DIANA MARCELA BLANCO AYALA
Directora de Turismo

Dirección: Calle 11 # 10-70
Página Web www.leticia-amazonas.gov.co
Correo electrónico: turismo@leticia-amazonas.gov.co